



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado jefe de sección del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Burgos

La teniente de alcalde, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 25 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases que rigen la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgencia e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo denominado jefe de sección del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, firmado por delegación de firma en la teniente de alcalde, efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Convocar comisión de servicios, de carácter voluntario, para la provisión temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo perteneciente a la escala Administración General, subescala Técnica, clase Técnico Administración General, grupo/subgrupo A/A1, denominado jefe de sección del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas mediante resolución de fecha 25 de junio de 2024.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, dada la urgente e inaplazable necesidad, del siguiente puesto vacante:

Grupo/subgrupo: A/A1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: técnico Administración General.

Denominación: jefe de sección.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico anual: 27.977,65 euros.



Su duración será hasta la provisión definitiva del puesto, y en todo caso, con una duración máxima de un año, prorrogable por otro (artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

El puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido en la siguiente convocatoria por el sistema de concurso. Si no se ha podido cubrir a través de un sistema de provisión definitiva, podrá autorizarse la prórroga de la comisión de servicios por un año más.

El funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe. El funcionario que accede a un puesto de trabajo mediante comisión de servicios tiene reserva de su puesto de origen.

Segunda. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Podrán solicitar el puesto arriba referenciado quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Burgos perteneciente a la escala de Administración General, subescala A) Técnica, clase técnicos de Administración General, grupo A, subgrupo A1, en situación de servicio activo.

b) Contar con la autorización para la comisión por parte del servicio/sección al que encuentra adscrito el/la funcionario/a solicitante de la comisión de servicios.

Los requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, así como durante el tiempo que se desempeñe el puesto de trabajo convocado.

Tercera. – Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y todas las demás actuaciones que de ella se deriven y requieran su publicidad, se publicarán en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>).

Cuarta. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para que los interesados/as puedan presentar sus solicitudes, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigibles para el puesto, será de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Solicitud de participación.

La solicitud, en el modelo que se adjunta como anexo I se presentará dirigida a la concejal de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales a través de la Intranet del Ayuntamiento de Burgos, accediendo a la siguiente dirección: (<https://intranet.aytoburgos.es/tramitesempleados.php>), debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala en la presente base. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.



Se anexará a la solicitud la siguiente documentación:

– Curriculum vitae con los documentos acreditativos del mismo, en el que figure la escala o subescala a que pertenece y el grupo en el que se hallase clasificada, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que estimen que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Sexta. – Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), y en la página web, y se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo de reclamaciones/subsanaciones, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de empleo público de este ayuntamiento situado en su sede electrónica (dirección <https://sede.aytoburgos.es>).

Corresponderá a una comisión de valoración elegir la candidatura de entre los concurrentes que hayan obtenido mayor puntuación.

Séptima. – Comisión de valoración.

La composición concreta de la comisión de valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

La comisión de valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las comisiones de valoración, estarán integradas por un presidente y dos vocales, uno de ellos actuará como secretario/a.

La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, lo cual, la comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.



La abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. – Criterios de selección.

En esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima a obtener es de 10 puntos:

– Valoración del grado personal consolidado. La puntuación máxima que puede obtenerse es de 1,00 punto.

Por tener grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo convocado: 1 punto.

Por tener grado personal de igual nivel del puesto de trabajo convocado: 0,75 puntos.

Por tener grado personal consolidado inferior en uno a dos niveles al del puesto de trabajo convocado: 0,50 puntos.

Por tener grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto de trabajo convocado: 0,25 puntos.

– Experiencia profesional. La puntuación máxima es de 4,00 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera administración pública, en servicio activo como técnico de administración general, serán de 0,015 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante un certificado expedido por la administración pública correspondiente a la prestación de servicios.

– Formación. La puntuación máxima a obtener es de 2,00 puntos.

Por la participación/impartición en cursos, jornadas, simposios, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado. Únicamente se valorarán los cursos, jornadas, simposios, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento que sean oficiales, esto es que hayan sido impartidos por cualquier administración pública o una entidad concertada con esta, así como los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Cada hora de curso recibirá una valoración de 0,005 puntos.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en prevención de riesgos laborales, los cursos de formación en estas materias se valorarán en todo caso, en función de su duración.

Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, debiendo constar la denominación del curso, la entidad que convoca/imparte/u homologa el curso, el periodo de celebración, el contenido y el número de horas lectivas.



En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación o de perfeccionamiento de uno anterior, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

1. Los cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.

2. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.

– Titulación académica: la puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 3,00 puntos.

No se valorará la titulación académica oficial que haya sido necesaria obtener para acceder a otra de grado o nivel superior.

Se valorará la posesión de titulación académica oficial distinta a la que sirve de acceso a la presente convocatoria siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, relacionada con los siguientes baremos.

- Título de Doctorado: 2 puntos.

- Título de Grado (MECES 3) o título de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería: 1,5 puntos.

- Título de Grado (MECES 2): 1 punto.

- Título de Máster: 0,5 puntos: 1 punto.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

En caso de empate en la valoración de los méritos de dos o más aspirantes que hubiesen solicitado una misma plaza, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

1.º – Grado personal consolidado.

2.º – Valoración del trabajo desarrollado.

3.º – Titulación.

4.º – Cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la escala o subescala desde la que concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el correspondiente proceso selectivo.



Novena. – Nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Burgos durante el plazo de tres días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.aytoburgos.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Décima. – Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de julio de 2024.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía

* * *



ANEXO



Registro		
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS		
Área o Concejalía		
PERSONAL		
Convocatoria		
Cuerpo/ Escala/ Categoría y Especialidad	Fecha Publicación Anuncio	
Denominación del Puesto al que se opta		
Administración de origen		
o Ayuntamiento de Burgos		o O t r a s Administraciones Administración de origen
Datos del/de la solicitante		
Nombre y apellidos	Nacionalidad	DNI/NIE
Datos del/de la representante (requiere documento acreditativo)		
Nombre y apellidos		DNI/NIE
Deseo recibir notificaciones		
o Por medios electrónicos.		
Teléfono móvil	1 Correo Electrónico	
o En el siguiente domicilio		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
Datos profesionales		
Escala	<input type="checkbox"/> General	<input type="checkbox"/> o Administración Especial
Subescala	<input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Gestión <input type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/> Auxiliar	<input type="checkbox"/> o Técnica
		<input type="checkbox"/> Superior
		<input type="checkbox"/> Medio
		<input type="checkbox"/> Auxiliar
Grupo/Subgrupo	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales
		<input type="checkbox"/> o Policía Local
		<input type="checkbox"/> o Servicio Extinción Incendios <input type="checkbox"/> o Cometidos Especiales
Otros		
Destino Actual		
Área/Subárea		
Denominación del puesto de trabajo		
Nivel		
Titulaciones		
Pais de expedición de estudios	Nivel de estudios	
Título		



Relación de documentos (especificados en la convocatoria)

Declara responsablemente
Que los datos consignados en esta solicitud, son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados.

Solicita y Autoriza
Ser admitido/a en las pruebas reseñadas.

Firma solicitante

Burgos, a de de

Información básica sobre protección de datos
Finalidad: Cobertura temporal de provisión de puesto.
Legitimación: Ejecución de relación administrativa o contractual.
Destinatarios: Sus datos pueden ser cedidos a terceros.
Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.
Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: www.aytoburgos.es

A la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Burgos